

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de enero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el día 16 de febrero de 2021 se cumple un año de la notificación del extremo demandado siendo procedente prorrogar el término para emitir la decisión de instancia. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Al 0022
Rad. 2019-00111
Proceso Acción Posesoría
Demandante: Cesar Julio Moscoso
Demandado: Luis Jorge Cortes Ladino.
Decisión: Prórroga Artículo 121 Inciso 5.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del presente sumario a la fecha no se ha emitido sentencia atendiendo la crisis sanitaria provocada por la Covid 19 la cual ha limitado la realización de diligencias e inspecciones judiciales de carácter presencial; por lo cual este Operador Judicial dispondrá de acuerdo al inciso 5 del artículo 121 del C.G.P. prorrogar por seis meses el término para resolver la presente Instancia a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 17 de agosto de 2021.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca:

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar conforme al inciso 5 del artículo 121 del C.G.P. el término para tomar la decisión de instancia dentro del presente proceso por seis (6) meses desde el 17 de febrero de 2021 y hasta el 17 de agosto de 2021 por lo brevemente expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ GARDONACASAS
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 05.
De hoy **03 de febrero de 2021**
Secretario
WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA